

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1030 - 2014/GRP-CR

Piura, **18 JUNIO 2013**

VISTO:

-El Acuerdo de Consejo Regional N° 893-2013/GRP-CR del 24 de abril de 2013, por el que se respaldó el "Acta de Acuerdo de Límites Territoriales - Proceso de Saneamiento de Límite Interdepartamental Cajamarca – Piura" de fecha 19 de octubre de 2012.

-El Acta de Acuerdo de Límite Territorial Interdepartamental – Definición de Límites entre la Provincia de Huancabamba en el Departamento de Piura con las Provincias de San Ignacio y Jaén en el Departamento de Cajamarca del 26 de setiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" en su artículo 2° numera 2.4 señala que los límites territoriales son los límites de las circunscripciones político – administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 29533 – Ley que implementa los Mecanismos para la Delimitación Territorial, establece en su artículo 4° *"tratándose del saneamiento de límites territoriales de circunscripciones colindantes entre departamentos, el Acta de acuerdo de límites es suscrita por los presidentes de los gobiernos regionales y amparada por el acuerdo de consejo regional de cada de los respectivos gobiernos regionales involucrados"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 893-2013/GRP-CR del 24 de abril de 2013, se respaldó el "Acta de Acuerdo de Límites Territoriales - Proceso de Saneamiento de Límite Interdepartamental Cajamarca – Piura" de fecha 19 de octubre de 2012, de 5 fojas, suscrito por el representante de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Sub-Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca; y la Sub-Gerente Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura; y se autorizó al Presidente Regional, realizar las acciones de coordinación con la Dirección Nacional Técnica de Demarcación territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de suscribir el Acta de Acuerdos de Límites;

Que, con fecha 26 de setiembre de 2013, en la ciudad de Lima, los Presidentes de los Gobiernos Regionales de Piura y Cajamarca, junto con el Director Nacional de la Dirección Nacional de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, suscribieron el Acta de Acuerdo de Límite Territorial Interdepartamental – Definición de Límites entre la Provincia de Huancabamba en el Departamento de Piura con las Provincias de San Ignacio y Jaén en el Departamento de Cajamarca, señalándose en su disposición final *"la presente Acta de Acuerdo de Límites Territoriales constituye documento público e inimpugnable, cuya suscripción se enmarca a lo estipulado en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (...)"*; ante lo cual la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, con Oficio N° 2820-2013/2014-CDRGLMGE del 07 de mayo de 2014, ha solicitado que los respectivos Consejos Regionales emitan el Acuerdo de Consejo Regional correspondiente para amparar dicha Acta;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 06 - 2013, celebrada el día 18 de junio del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley



Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Amparar el Acta de Acuerdo de Límite Territorial Interdepartamental, de fecha 26 de setiembre de 2013, sobre la Definición de Límites entre la Provincia de Huancabamba en el Departamento de Piura con las Provincias de San Ignacio y Jaén en el Departamento de Cajamarca, de conformidad a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 27795, Ley que implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL